



SINDICATO ASAMBLEARIO DE SANIDAD DE MADRID

www.sasmadrid.org

- sasmadrid@nodo50.org

Facebook: Sindicato Asambleario de Sanidad
Twitter: @SASmadrid

Teléfono y fax:
91 390 99 90

INSTRUCCIONES CONVERSIÓN PERSONAL EVENTUAL EN INTERINO

Ayer 31 de julio de 2014, la Dirección General de RRHH del SERMAS hizo públicas las **Instrucciones** (que se adjuntan) y cuyo contenido básico es el siguiente:

- Una vez aprobadas las **plantillas** de los centros (que desconocemos) se procederá a la cobertura de plazas de las citadas plantillas mediante nombramientos de interinidad en las distintas categorías.
- El proceso será **de aplicación al personal eventual con nombramiento al amparo del artículo 9.3 del E. Marco** (no afecta a quienes tengan nombramientos de sustitución), que **a fecha 18 de julio de 2014 esté prestando servicios** (o en excedencia por cuidado de hijos menores de tres años).

PROCEDIMIENTO.- Para decidir a quiénes les corresponde convertirse en interinos, las gerencias de cada centro **baremarán al personal eventual indicado en el párrafo anterior**, con los siguientes criterios:

Personal facultativo de hospitales.- Se valorará la puntuación obtenida en "Experiencia Profesional, Formación y Docencia e Investigación" -ver apartados 3.1.1., 3.1.2. y 3.1.3. de las Instrucciones-, finalizando con una **¡¡¡ENTREVISTA!!!** -apartado 3.1.4.-

La baremación se llevará a cabo por una Comisión por cada una de las especialidades, en cada uno de los centros -ver apartado 4.-.

Personal de categorías con bolsa única centralizada.- Médicos de Familia y Médicos del SUMMA 112, Médicos Pediatras de A.P. y Enfermeras.

Se tendrá en cuenta la puntuación en bolsa hasta el 15 de octubre de 2012 -última fecha de actualización- y, **desde el 16 de octubre de 2012, hasta el 18 de julio de 2014, deberán actualizarse los méritos** -servicios prestados y formación-.

Personal de categorías con bolsa propia en el centro.- Se baremará por los **criterios de las propias bolsas**, valorando los **méritos hasta el 18 de julio de 2014**.

Categorías Estatutarias que no cuentan con bolsa de empleo temporal.- Se baremará siguiendo los **criterios que se vengán utilizando en cada Centro**, valorando, en todo caso, la **experiencia profesional**.

PLAZO PARA ACTUALIZAR LOS MÉRITOS.- El **plazo para aportar los documentos acreditativos de los méritos a valorar será desde el 1 de agosto al 10 de septiembre de 2014, ambos inclusive**.

Deberá utilizarse el **MODELO** que aparece en la **página 12 de las Instrucciones**.

Seguiremos informando.

Madrid, 1 de agosto de 2014